

Asunto: Denuncia Formal por Daños a la Salud en la Colonia Valle Vista 1 Sección y Vulneración al Derecho a un Ambiente Sano

Tijuana, Baja California a 19 de agosto de 2024

Lic. Montserrat Caballero Ramírez
Presidenta Municipal
XXIV Ayuntamiento de Tijuana

MDU Arq. Juan Enrique Bautista Corona
Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental
XXIV Ayuntamiento de Tijuana

Lic. Alejandro Muñoz Gil Lamadrid
Director
Dirección De Protección Al Ambiente

Lic. José Ignacion López López
Delegado
Delegación Otay Centenario

Presente

Por medio del presente, la que suscribe **Maricela Cuellar Espinoza en** mi carácter de vecina de la Colonia Valle Vista 1 Sección, Delegación Otay Centenario y en representación de un grupo de vecinos preocupados por la salud y el bienestar de nuestra comunidad, me dirijo a usted con el fin de presentar una denuncia formal por los daños a la salud que estamos sufriendo debido a las actividades que se realizan en dos talleres de pintura de carrocerías de tractocamiones y automóviles ubicados en nuestra colonia.

Los vecinos de la Colonia Valle Vista 1 Sección, y en particular los estudiantes de la escuela primaria ubicada en la zona han señalado mediante **denuncia ambiental digital con número de expediente 01-03-0519-24-VD del día 30 de Julio de 2024** la presencia de malos olores provenientes de dichos talleres, lo cual ha generado malestar general, irritación en las vías respiratorias y otros problemas de salud. Sin que hasta la fecha se haya tenido respuesta alguna por parte de la autoridad mas allá de una **notificación de inspección del día 8 de agosto de 2024.**

Es importante destacar que nuestra colonia es una zona habitacional con una escuela, lo que hace que la población infantil sea especialmente vulnerable a los efectos nocivos de la contaminación. En este sentido, resulta evidente la violación al derecho a la salud y al interés superior de la niñez, garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas leyes en la materia.

Exigimos a las autoridades municipales y estatales que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones verificables y contundentes necesarias para garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes de la Colonia Valle Vista 1 Sección y, en particular, de los niños y niñas que asisten a la escuela primaria.

Fundamento Legal

Esta denuncia se sustenta en lo dispuesto en el **Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana, Baja California**, específicamente en los artículos 2, Fracción IV, y 40, Fracción VII, que establecen la obligación del municipio de prevenir y controlar la contaminación y de llevar a cabo una vigilancia permanente sobre las actividades que puedan generar impactos ambientales. Asimismo, el **Reglamento para el Funcionamiento, Operación y Registro Municipal de Yonkes y Recicladoras de Metales para el Municipio de Tijuana, Baja California**, en su artículo 30, Fracciones X, XIV y XV, prohíbe expresamente causar malos olores, emitir sustancias contaminantes y realizar actos que pongan en peligro la salud pública.

Adicionalmente, el **Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Tijuana, Baja California**, en sus artículos 7, Fracción XI, 16, Fracciones I-V, y 23, faculta a la Dirección de Protección al Ambiente para realizar verificaciones e inspecciones, así como para atender y resolver denuncias ciudadanas en materia ambiental.

Petición

En virtud de lo expuesto, solicitamos de manera respetuosa a esta autoridad que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la normatividad citada, se sirva a:

- **Realizar una inspección exhaustiva** de los talleres señalados para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental. Y la presentación de los dictámenes correspondientes.
- **Aplicar las sanciones** correspondientes a los responsables de las irregularidades encontradas.
- **Implementar las medidas** necesarias para mitigar los efectos de la contaminación y garantizar un ambiente sano para todos los habitantes de la colonia.
- **Promover la participación ciudadana** en el seguimiento de este caso, conforme a lo establecido en el artículo 2, Fracción X, del Reglamento de Protección al Ambiente.

Asimismo, solicitamos que se nos informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la recepción del presente escrito. Para la cual señalo como domicilio para recibir notificaciones el siguiente: Valle de las animas 16803 vallevista I Delgación Otay Centenario Cp 22456 . Asimismo, autorizo a que se me notifique por correo electrónico a la siguiente dirección: celinacuellar98@gmail.com y al teléfono: 6642638923

Adjuntamos croquis de ubicación de las fuentes emisoras de contaminantes y relacion de vecinos peticionarios

Asunto: Denuncia Formal por Daños a la Salud en la Colonia Valle Vista 1 Sección y Vulneración al Derecho a un Ambiente Sano

Anexo 1: Croquis de ubicación de fuentes contaminantes

